

Lo espiritual y lo temporal

Comunicación presentada al Congreso de Lausana II

por

AMÉDÉE D'ANDIGNÉ

Presidente des Amis de «la Cité Catholique»

LO ESPIRITUAL Y LO TEMPORAL

En los primeros tiempos de la Iglesia, se entiende por laicos (de la palabra griega *laos*) el pueblo por oposición a los clérigos. A estos últimos les está reservado el santuario, los laicos ocupan la nave (1). Esta separación de lugar es todavía el símbolo de una distinción más profunda en las funciones y los derechos. San Ambrosio rechazaba a Teodosio: "Príncipe, el santuario no se abra más que a los sacerdotes. Salga, pues, y reúname con los otros fieles. La púrpura hace emperadores, no sacerdotes". Para los clérigos, las funciones específicamente sagradas; sólo ellos son detentadores de la jurisdicción espiritual.

Trece siglos más tarde, León XIII escribirá a Monseñor Meignan, arzobispo de Tours: "Es constante y manifiesto que hay en la Iglesia dos órdenes bien distintos por su naturaleza, los pastores y el rebaño; es decir, los jefes y el pueblo. El primero tiene por función la de enseñar, gobernar, dirigir a los hombres en la vida, imponer reglas. El otro tiene por deber el de someterse al primero, obedecerle, ejecutar sus órdenes y rendirle honor" (2).

La Iglesia ha reclamado siempre los atributos de una sociedad perfecta e independiente en su dominio. Encargada de las cosas divinas y espirituales, pretende no estar subordinada en su administración a ningún poder terrestre y ejercer en su terreno una autoridad soberana.

Pero si los laicos no dejan de ser creyentes, los clérigos tampoco dejan de ser ciudadanos. ¿En quién va a recaer la dirección de lo temporal?

"Uno de los mayores trastornos aportados por el Cristianismo en el orden social, escribe Jorge de Lagarde (3), ha sido el imponer la distinción entre el poder espiritual, entre la autoridad religiosa y la autoridad política; la una representada por el clero, la otra por los príncipes o los magistrados laicos."

De este modo, Jesucristo quitaba al César, o si se prefiere

(1) Alès, *Dictionnaire apologétique de la Foi*.

(2) *Édit. des questions actuelles*, t. I.-IV, pág. 303.

(3) *La naissance de l'esprit laïque au déclin du Moyen-Age*.

al Estado, una gran parte de sus antiguas atribuciones, y del mismo modo emancipaba a la conciencia humana del yugo de los gobiernos (4).

La Iglesia, con San Pablo, ha enseñado siempre que los cristianos debían obedecer en conciencia a los poderes públicos y que toda autoridad es de origen divino: *omnis potestas a Deo*. Constatamos, es verdad, que los Papas de la Edad Media abandonaron esta doctrina y que Bonifacio VIII, particularmente, se mostró puramente teócrata en la bula *Unam Sanctam*. Gregorio VII e Inocencio III también han sido acusados de teocracia. Ahora bien, como demuestra Émile Chénon (5), hay que hacer una distinción capital, demasiadas veces olvidada por los historiadores. "En sus relaciones con la Iglesia, un Jefe de Estado posee en él una doble cualidad: es cristiano y es Jefe de Estado. Como cristiano, está sometido a las mismas obligaciones morales que los otros fieles." Si comete crímenes, debe recibir los mismos castigos. También los reyes adúlteros o despojadores de bienes eclesiásticos deben ser excomulgados como el último de sus súbditos. El Papa aquí se ocupa del pecado público y no de política. ¿Está el príncipe cristiano, como Jefe de Estado, sometido a la Iglesia en razón de su administración temporal? Hemos visto, en efecto, a Papas descargar su proscripción sobre el reino de los culpables: las ceremonias del culto eran entonces suspendidas, las puertas de la Iglesia no se abrían más, las campanas permanecían silenciosas. El Papa podía también desligar a los fieles de un juramento de fidelidad, pronunciar la disposición de su soberano. Aquí hay que reconocer que la medida tomada atañía no solamente al cristiano, sino también al Jefe de Estado. La cuestión se complicaba y concernía a las relaciones mismas de dos potencias, espiritual y temporal. Ahora bien, todos los Papas que se sucedieron desde Gregorio VII a Bonifacio VIII mantenían la teoría conocida bajo el nombre de teoría del poder directo de la Iglesia sobre el Estado"; teoría hoy en día abandonada. He aquí tal como salía de las bulas y de los escritos de Gregorio VII, de Inocencio III y de Bonifacio VIII: la sociedad está gobernada por dos espadas, la una espiritual, la otra temporal, las cuales están ambas al servicio de la Iglesia de Jesucristo. Ella misma posee una de esas espadas, la otra la poseen los reyes mientras el Papa lo mande o lo tolere, y los reyes deben arrojarla a una señal del Papa. Los reyes,

(4) Émile Chénon, *Le rôle social de l'Eglise*.

(5) *Ibidem*. Seguimos aquí la exposición de Émile Chénon.

en efecto, reciben el poder de la Iglesia, del mismo modo que la luna recibe su luz del sol: no poseen su reino más que como un feudo que le deben a Dios. El Pontificado, que gobierna a las almas y al poder en el cielo, es superior a la realeza, la cual no tiene poder más que sobre la tierra; puede, por lo tanto, retirarle su poder; es en esto en lo que consiste propiamente dicho el poder directo. Pero si el Papa puede retirar a un rey su poder temporal, no puede destruirlo ni poseerlo él mismo, porque la autoridad temporal es de institución divina. Los Jefes de Estado, por consiguiente, no pueden ser absorbidos por la Iglesia. Al contrario, el Papa desca que entre el sacerdocio y el Imperio, como entre el alma y el cuerpo, haya una unión íntima, la cual aseguraría, con la prosperidad del Imperio, la libertad de la Iglesia; con la tranquilidad de los cuerpos, la salud de las almas; con los derechos del clero, los del Estados. Esta doctrina no conduce, como se ha dicho muy a menudo, a la absorción del poder civil por el poder espiritual; en otras palabras, a la teocracia. No podemos decir que esos Papas hayan querido transformar la cristiandad en una monarquía universal, de la cual ellos hubieran sido los reyes. Podemos decir solamente que hubieran querido unir todos los reinos cristianos a la Santa Sede por una especie de lazo feudal que hubiera mantenido su subordinación sin destruir su independencia. Esta especie de federación iba totalmente con las ideas de la época, y hasta tuvo un comienzo de ejecución por las "oblaciones" de algunos reinos a la Santa Sede a título de vasallaje.

Es verdad que Bonifacio VIII, en la época de su disputa con Felipe el Hermoso, pareció ir más lejos. En la bula *Ausculta fili* dice en términos vagos: "Dios nos ha establecido por encima de los reyes y de los reinos", y parece dar órdenes al rey de Francia más como superior político que como jefe religioso. En la *Unam Sanctam*, parece reproducir la misma idea: "Declaramos y definimos que toda criatura humana está sometida al pontífice romano", pero no dice en qué punto de vista. Ahora bien, en el consistorio que tuvo lugar en Roma en agosto de 1302, el cardenal de Porto y el propio Papa lo han explicado. Bonifacio VIII afirmó "que él no quería de ninguna manera usurpar el poder temporal, que pertenece a los reyes; que no obstante tenía derecho a conocer asuntos temporales desde el punto de vista del pecado, *ratione peccati*; y que ni el rey ni cualquier fiel podía negar que estuviera sometido al Papa desde el punto de vista del pecado." Es exactamente la distinción que hacía Inocencio III, y las últimas palabras ex-

plican y limitan por adelantado la frase equívoca de la bula *Unam Sanctam*. Es, en efecto, así como ha sido interpretada por Clemente V en el breve *Meruit*. El Pontificado no ha admitido nunca, por lo tanto, la teocracia.

La Iglesia no ha admitido tampoco el "regalismo" que la absorbe en el Estado. Ha condenado siempre todas las doctrinas que han querido someterla al poder civil: el cesaro-papismo luterano, el anglicano en el siglo XVII, el "febronianismo" en 1764, la Constitución civil del Clero en 1790. Ha reprobado asimismo el galicanismo que, sin embargo, no iba tan lejos: pues admitía, en efecto, que los príncipes están sometidos al poder espiritual en tanto que hombres privados, pero pretendía que eran independientes en tanto que príncipes, aun desde el punto de vista del pecado. Y ha rechazado el laicismo, el nazismo y los totalitarismos por las mismas razones.

Aunque en su esencia la doctrina no haya cambiado, la división de las creencias ha quitado al Soberano Pontífice los medios de los que disponía para actuar "directamente" sobre los príncipes cristianos en vista de las cosas espirituales. El poder indirecto marca, con el retroceso de las concepciones feudales de la Cristiandad, una nueva formulación del poder espiritual con relación al poder temporal en un nuevo marco. La doctrina ha sido explicada por León XIII en *Immortale Dei*. "Dios, dice el Papa, ha dividido al género humano entre dos potencias, la potencia eclesiástica y la potencia civil: aquélla dedicada a las cosas divinas, ésta a las cosas humanas." Y en la Enciclica *Sapientiae christianae* dice: "La Iglesia y la Sociedad política tienen cada una su soberanía propia; por consiguiente, en la gestión de los intereses que son de su incumbencia, ninguna está obligada a obedecer a la otra dentro de los límites en los cuales cada una de ellas está encerrada por su constitución." Y otra vez, en *Arcanum divinae sapientiae*: "En las cuestiones que pertenecen a la vez al juicio de una y otra, aunque desde un punto de vista diferente, aquella que tiene a su cargo las cosas humanas depende de una manera oportuna y conveniente de la otra que ha recibido el depósito de las cosas celestiales." El sistema católico implica, pues, una doble organización: la distinción de la sociedad espiritual y de la sociedad civil. La libertad de los laicos, plena y entera sobre el terreno de los intereses temporales, se encuentra de golpe gravada de una doble dependencia con respecto al clero: una relativa a las cosas sagradas en el interior del templo,

otra más matizada, más real aún, relativa a las cuestiones mixtas sobre el fuero" (6).

La Iglesia enseña, pues, la preeminencia de lo espiritual sobre lo temporal, pero de ninguna manera la absorción del uno o del otro. Como sucede que una misma cosa, aunque desde puntos de vista diferentes, resaltase en el tribunal y en el juicio de los dos poderes, es necesario que haya entre los dos un sistema bien ordenado de relaciones, no sin analogía con aquel que, en el hombre, constituye la unión del alma y del cuerpo (*Inmortale Dei*).

Así, pues, poder indirecto de lo espiritual sobre lo temporal. Lo que no impide la independencia, la legítima autonomía del Estado. El poder espiritual no tiene por qué inmiscuirse en los asuntos temporales y DEBE dejar el poder civil ejercer su autoridad. Pero si tales actos de poder civil dañan el fin que se propone la Iglesia, en este caso el poder espiritual tiene derecho a constreñir al temporal por los medios y en la medida que le parezcan necesarios.

Vemos que ese derecho de intervención se encuentra limitado a los casos en las cuales los actos, la política de la autoridad civil pueden dañar gravemente al bien de las almas. Es así como Pío X intervino para condenar *Le Sillon* y la separación de la Iglesia y del Estado; como Pío XI (*Divini Redemptoris*) declaró al comunismo intrínsecamente perverso y estigmatizó el nazismo (*Mit Brennender Sorge*). Tal es la doctrina.

En la práctica, las cosas han sido más complicadas. Sin duda la experiencia carlovingia fue un ensayo leal de coordinación de los dos poderes. Mientras la sociedad fue verdaderamente cristiana, reivindicando al mismo tiempo su libertad, dice G. de Lagarde, no buscaba, en modo alguno aislar. Su misión religiosa no podía hacerle descuidar todas las otras contingencias de la vida social. En el momento en que más sentido agudo tenía de su autonomía, con más firmeza exigía la distinción de ambas potestades. La Iglesia no pensaba en pedir su separación. "Las dos potencias eran las piezas maestras de una vida social única." Su coordinación era el ideal de todos los reformadores. Como decía Jacques Maritain en otro aspecto: "la Iglesia no los había distinguido más que para llegar a una unión más fecunda." Distinguía para no confundir. Era esta unión de la Iglesia y del Estado, el único principio admitido todavía en la siglo XVI, como lo muestra el vizconde Terlinden en su magnífica obra

(6) D'Alès, *op. cit.*

Carlos V, emperador del mundo; unión que Pío XII calificaba de feliz y que debe parecerse a aquella del alma y del cuerpo, como lo dijo Gregorio VII y lo repitió León XIII en *Inmortale Dei*. San Remigio era funcionario civil antes de llegar a obispo, entonces abandonó lo temporal en manos de un rey pagano.

Cierto es que los abusos, las dificultades, las diferencias no faltaron. Pero la confusión de los poderes, ciertamente podemos imputarla mucho más a los príncipes protestantes que se decían reformadores y dueños absolutos de la religión, que a los Papas. Nos ponemos gustosos de parte de la opinión del positivista Augusto Comte. "Cuando examinamos hoy con una imparcialidad verdaderamente filosófica —escribe— el conjunto de estas grandes confrontaciones, tan frecuentes en la Edad Media, entre las dos potestades, no tardamos en reconocer que fueron casi siempre esencialmente defensivas de parte del poder espiritual... Creo poder asegurar que, en nuestros días, los filósofos católicos, por ignorancia, demasiados afectados ellos mismos por nuestros prejuicios revolucionarios, que de antemano pretenden justificar todas las medidas, cualesquieran que sean, del poder temporal contra el poder espiritual, han sido, en general, demasiado tímidos ... en sus justas defensas históricas de tal institución" (7).

Si durante el Feudalismo los duques y los condes eligen y confirman a los obispos, reconozcamos también que el clero, para salvar sus poderes, entra en la jerarquía feudal, y entonces domina la patrimonialidad de los oficios, el casamiento de los curas y la creación de empleos para sus hijos. Pero llegan la disputa de las investiduras, la lucha entre Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII, la Pragmática de Bourges (1438), la declaración anglicana de 1682, los acuerdos del Parlamento en el siglo XVIII, la actuación de Napoleón I, en Austria el placet y las numerosas leyes "eclesiásticas" de José II, en Prusia, en Italia, en los cantones suizos, las diversas leyes de *Kulturkampf*: los príncipes quieren establecer su poder de modo indirecto sobre lo espiritual.

No tarda en aparecer el laicismo, con una injerencia de los laicos en el dominio reservado a los clérigos. Injerencia que puede ir de la usurpación parcial a la negación total, no solamente de los derechos del clero, sino de la autoridad de la que se dice mandatario. Bajo la influencia de Arnaldo de Brescia en el siglo XII, Marsilio de Padua en el XIV, de los legistas, una consciencia laicista sale a la luz: tratan de arrancar todo poder temporal a

(7) *Cours de Philosophie positive*, t. V.

la Iglesia, proponen el ideal de una Iglesia totalmente espiritual. Las sectas llegan hasta pedir para los laicos el derecho a predicar. El protestantismo realizará la confusión perfecta de lo temporal y de lo espiritual, proclamando el sacerdocio universal. Y, mientras tanto, la sociedad se transforma, el Estado se otorga todos los atributos de la soberanía. El rey, el Emperador, se vuelven todopoderosos. ¿No es el galicanismo sino un conjunto de doctrinas extendidas por la antigua Francia y opuestas a ciertas prerrogativas del Papa con respecto a la Iglesia y vis-a-vis del Estado? Según el galicanismo, el Papa no posee poder directo ni poder indirecto sobre el rey y el reino en las cosas temporales.

Pero esas disputas, inevitables en las cosas humanas, no presentaban un carácter de gravedad en países profundamente católicos. Si hubo herejías, los herejes no rechazaban la autoridad de la Iglesia. Lejos de ello, apelaban siempre al futuro Papa o al futuro concilio. Las herejías de la Edad Media, por ejemplo, pudieron tener consecuencias religiosas, pero no tuvieron consecuencias desde el punto de vista de las relaciones entre la Iglesia y el Estado (8).

Cuando atañían al orden natural y al orden social (cfr. la herejía husita, o el Islam, o el Catarismo ardiente de las iglesias instituyendo la unión libre, el jansenismo), el príncipe fue lo bastante consciente de su deber para quitarles toda posibilidad de perjudicar a la sociedad.

Con la Reforma apareció "el derecho nuevo" del que habla León XIII "más o menos contrario al derecho cristiano o incluso al derecho natural". La Iglesia entonces se atrincheró en el santuario, resignándose a preservar al menos lo espiritual, que es lo esencial. San Vicente de Paúl reformó pronto los seminarios, alivió las miserias que impiden la conversión. Surge entonces una profusión de obras espirituales. Mientras tanto, en Inglaterra, en Holanda, en Ginebra, los agentes de la subversión llenan el mundo de libelos: todo un trabajo de zapa se organiza para descristianizar a la sociedad y derrumbar las últimas murallas de la fe. Mientras tanto, los laicos se conforman con hacer obras piadosas y se olvidan de defender las instituciones cada vez más minadas. La filosofía de Santo Tomás que, en el plano natural y en el plano político-social, hubiera podido traer tantas luces útiles es, por la influencia de Descartes, generalmente aban-

(8) Chénon, op. cit.

donada. Se necesitará, mucho más tarde, de un León XIII para volverla a poner en vigor.

Con la Revolución llamada francesa, según la frase de Pío VII (9). Dios es oficialmente descartado de la sociedad. Hecho jamás acontecido en la historia, aun en el tiempo del paganismo. En la Universidad nace una espiritualidad laica que va a sustraer a la Iglesia la influencia bienhechora que había tenido hasta entonces sobre las inteligencias y las almas. Y esta primera dialectización en el orden espiritual se corresponde con el momento en el cual los laicos son calificados de pueblo soberano; llamados cada vez más a dar su opinión y a tomar parte en los asuntos públicos. En adelante, esta coordinación de las dos potestades para una vida social única, tan descada por la Iglesia, los reformadores no la desean ya. El ideal es la separación de los poderes.

Los laicos tienen alguna excusa por haberse desinteresado hasta la Revolución de la organización de la sociedad. El monarca era cristiano, el Papa discutía con él los problemas que atañían a la vez a lo espiritual y a lo temporal, y a pesar de algunas dificultades aquí y allá, el uno y el otro buscaban el bien de la ciudad. Miguel Carrouges, en su obra *El Laicado: mito y realidad*, con prefacio del P. Daniélou, explica muy bien que en el tiempo en que existía un Estado cristiano, los seculares estaban naturalmente representados por las instituciones civiles y el propio rey. Podían expresarse libremente y hacer oír sus quejas sin que por ello pareciera que se rebelara contra la Iglesia. Había "osmosis", es decir, compenetración continua entre la sociedad temporal católica y la jerarquía eclesiástica. Los conflictos no han faltado, pero se resolvían a breve o largo plazo en la fe públicamente profesada (10).

Pero la Revolución cambia este estado de cosas que el Concordato de 1801 no restableció. "Decapitando a Luis XVI el 21 de enero de 1793, decapitó al laicado" (11). ¿No era el rey el jefe del laicado en virtud de lo sagrado y del concordato? En el extranjero, los príncipes o se dejan ganar por las ideas nuevas, o bien ven su poder y su prestigio empujarse. "Hay que reconocer, escribe Armand de Melun (12), en 1868, que el Santo Padre no tiene nada de qué enorgullecerse de los príncipes. Excepto

(9) *Carta erigiendo a Notre-Dame des Tables de Montpellier en Basílica Menor.*

(10) Cf. *Nouvelles de Chrétienté*, 9 déc. 1965.

(11) Michel Carrouges.

(12) Correspondencia inédita.

la reina de España, ni un reino católico le sigue siendo fiel. Habrá en adelante dos mundos retraídos, a veces hostiles. Entonces el Papa hablará a los pueblos y hablará tanto más cuanto que esos pueblos son cada vez menos cristianos e interesa hacerles saber esa doctrina social de Cristo que los príncipes conocían, aplicaban y que nadie conoce ya”.

He aquí llegada la hora de los seglares católicos. César antiguamente era el príncipe, los príncipes hoy en día son los ciudadanos, si creemos a las constituciones. A ellos, según el ascendiente que tengan, según su influencia, les corresponde procurar que penetre la doctrina en los espíritus y en las instituciones. Puesto que ya no hay príncipes cristianos y que la Iglesia no tiene ya la misma influencia. Puesto que también hay escasez de sacerdotes.

Ya León XIII mostraba en *Rerum Novarum* que los patronos y los mismos obreros podían singularmente ayudar a la solución de la cuestión social. Pio XI, en *Quadragésimo anno*, repite de nuevo esta enseñanza y alienta a los laicos católicos para que organicen la sociedad humana.

Pío XII precisa: “El seglar tiene derecho a recibir de los sacerdotes todos los bienes espirituales, con el fin de realizar la salvación de su alma y de llegar a la perfección cristiana. Cuando se trata de derechos fundamentales del cristiano, puede hacer valer sus exigencias, pues es el sentido y la meta misma de toda la vida de la Iglesia la que está aquí en juego, así como la responsabilidad ante Dios del sacerdote como del laico... Es verdad que hoy en día, más que nunca, deben ofrecer esta colaboración con mucho más fervor “para la edificación del Cuerpo de Cristo” en todas las formas del apostolado, en particular cuando se trata de penetrar el espíritu cristiano en toda la vida familiar, social, económica y política... Por otro lado aun independientemente del pequeño número de sacerdotes (13), las relaciones entre la Iglesia y el mundo exigen la intervención de los apóstoles laicos. La *consecratio mundi* es, en lo esencial, la obra de los propios seglares, de hombres que están mezclados íntimamente con la vida económica y social, participan en el gobierno y en las asambleas legislativas...” (Discurso del 2.º Congreso Mundial del Apostolado Seglar, 5-13 octubre 1957) (14).

El mismo Papa, en su discurso a la Asociación Cristiana de los Trabajadores Italianos (1 de mayo de 1955) declaró que hay

(13) Decreto Conciliar sobre el Apostolado Seglar, § 1.º.

(14) Cf. también el discurso a los 100.000 suizos.

que educar al obrero por medio de la vida sindical y política. Pide a los obreros que conozcan los principios fundamentales, invita "a los dirigentes de los pueblos, a los legisladores, a los empleados y a los directores de empresas a ponerlos en práctica".

Es necesario crear una opinión pública. No basta con poner una papeleta de votación entre las manos del simple ciudadano, dice Pío XII, "debe poseer él mismo las fuerzas interiores necesarias y la ardiente voluntad de contribuir a hacer penetrar una sana moral en toda la vida pública".

Juan XXIII, en su Encíclica *Princeps Pastorum* (25 noviembre 1950), insiste: "En todos los lugares en donde la Iglesia ha sido establecida debe estar siempre presente y activa con toda su estructura orgánica, es decir, no solamente con la jerarquía y sus diversas órdenes, sino también con el laicado. Es, pues, mediante el laicado como debe necesariamente cumplir su obra de salvación".

Mater et Magistra pide la enseñanza de la doctrina social cristiana no sólo en los seminarios, sino en todas las escuelas católicas a todos los niveles, y que los seglares enseñen esta doctrina, pongan ardor en hacerla comprender a los otros y en cumplirla en sus actividades de orden temporal. El laicado, término genérico que designa a todos aquellos cristianos que no pertenecen ni a la jerarquía ni a las órdenes religiosas, no es, pues, menos que un elemento indispensable en la estructura de la Iglesia.

Pablo VI, en fin, en una alocución a los doctores y licenciados católicos (3 de enero de 1964) se expresa así: "Se habla de consagración del mundo y se atribuye al seglar prerrogativas particulares en el ámbito de la vida terrena y profana, campo de difusión posible de la luz y de la gracia de Cristo, precisamente porque el seglar puede actuar sobre el mundo profano desde dentro, en tanto que participa directamente en su composición y en su experiencia, mientras que el sacerdote, sustraído como está por una gran parte de la vida profana, no puede tener influencia sobre el mundo, en general, más que de manera exterior, por su palabra y su ministerio".

El Concilio ha consagrado un Decreto al apostolado de los laicos. Define así su vocación propia: "Consiste en buscar el reino de Dios precisamente a través de la administración de las cosas temporales que ordenan según Dios" (15). Ha aconsejado vivamen-

(15) *Decreto Conciliar sobre el Apostolado Seglar.*

te a éstos "tomar parte más activa, según el Espíritu de la Iglesia, en la penetración y la defensa de los principios cristianos, como en su aplicación adaptada a los problemas de nuestro tiempo"... "Tal es el designio de Dios sobre el mundo, que los hombres, de común acuerdo, construyan el orden de las realidades temporales y lo hagan cada vez más perfecto"... "Todo lo que compone el orden temporal: los bienes de la vida y de la familia, la cultura, las realidades económicas del mismo género, su evolución y su progreso, no tienen solamente valor de medio con respecto al último fin del hombre. Poseen un valor propio... Es misión de toda la Iglesia hacer a los hombres capaces de construir bien el orden temporal y orientarlo hacia Dios por Cristo"... "Los seglares deben asumir como labor propia la renovación del orden temporal." El Concilio declara que desea ver "extenderse la acción cristiana a todo el sector temporal sin olvidar el plano cultural". Según él, corresponde a la jerarquía favorecer este apostolado de los laicos. Y los seglares deben adquirir "un sólido conocimiento doctrinal en materia teológica, moral y filosófica" y asimilar muy particularmente los principios y las conclusiones de esta doctrina social, de forma que sean capaces de trabajar por su parte en su desarrollo, así como aplicarlo correctamente en los casos particulares".

Y el Concilio prevé "agrupaciones libres" entre las cuales (los cristianos) podrán elegir asociarse. "Encontramos en la Iglesia, dice además el texto, un cierto número de iniciativas apostólicas que deben su origen a la libre elección de los laicos y cuya gestión proviene de su propio juicio prudencial". No en otra forma se había expresado Pío XII en varias ocasiones, especialmente en su alocución del 29 de septiembre de 1957: "Aunque la Iglesia se niega a ver indebidamente limitado el campo de su autoridad, no suprime ni disminuye, de hecho, la libertad y la iniciativa de sus hijos. La jerarquía eclesiástica no es toda la Iglesia y no ejerce su poder exterior en forma de un poder civil, por ejemplo, que trata con sus subordinados sobre el único plano jurídico. Sois miembros del Cuerpo místico de Cristo, insertados en él como en un organismo animado por un solo espíritu, viviendo de una única y misma vida. La unión de los miembros con la cabeza no implica de modo alguno que renuncien a su autonomía o a ejercer sus funciones... Esta iniciativa del apostolado seglar se justifica plenamente aún sin "misión" previa explícita de la jerarquía.

En el II Congreso Mundial del Apostolado seglar (5-13 de

octubre de 1957), Pío XII es más claro aún: "El seglar tiene derechos, y el sacerdote, por su parte, debe reconocerlos."

Hemos visto que la *consecratio mundi* debía ser "la obra de los propios seglares". Es también una aplicación del principio de subsidiaridad sobre el cual ha insistido tanto Juan XXIII. "Que se confíe al seglar —dice Pío XII— la tarea que pueda realizar tan bien o mejor que el sacerdote y que, dentro de los límites de su función y de aquello que atañe el bien común de la Iglesia, pueda actuar libremente y ejercer su responsabilidad." "La Acción Católica —dice además el Papa— no puede tampoco reivindicar el monopolio del apostolado de los seglares, ya que, al lado de ella, subsiste el apostolado libre." Y para Pío XII, las agrupaciones que no forman parte de la Acción Católica no son por ello de menor autenticidad, de importancia secundaria. No hay por qué atribuir a ninguno la exclusiva. Es lo que explica muy claramente el P. Bigo, de la *Acción popular*, en su obra sobre *La Doctrina Social de la Iglesia*: "Los cristianos pueden también unirse entre ellos en instituciones pertenecientes a la sociedad civil y no a la Iglesia: sindicatos, obreros, asociaciones patronales, uniones agrícolas, institutos de toda índole. Estas agrupaciones pueden abrirse a los no-cristianos y a los no-creyentes. Pueden inspirarse de la doctrina cristiana sin referirse a ella explícitamente. Pero pueden también profesar abiertamente esta doctrina, con el fin de encontrar una luz, una fuerza, una unidad, una difusión, un auditorio más grande. Esta referencia explícita no los transforma en modo alguno en movimientos de Iglesia. No les quita el carácter de institución de la sociedad civil."

El campo del apostolado de los seglares "en gran parte abierto sólo a ellos", dice el decreto conciliar, es prácticamente infinito: educación y enseñanza de la juventud, defensa de las libertades familiares, sociales, locales y regionales, difusión de la propiedad, sindicalismo profesional, sanidad, orientaciones nacionales, etcétera (16). Los padres no pueden dejar a la juventud soportar el totalitarismo del Estado; corresponde a las familias protestar ante los poderes públicos contra la pornografía en el teatro, en el cine, en las paredes. Se concibe mal a los padres de familias que se desentendieran de la cuestión escolar y dejaran al clero discutir de ello con el Estado... Y podríamos citar muchos otros ejemplos.

Esta distinción de lo espiritual y lo temporal, este reconocimiento del derecho de los seglares, es lo que Pío XII quería

(16) Cf. François Gousseau, *Animation civique*, en *Permanences*, 21.

dar a entender cuando hablaba de la "sana y legítima laicidad del Estado" (17). "Esta —escribe nuestro amigo Hamish Fraser en el segundo número de su notable revista *Approaches*—, no significa, en modo alguno, como tantos católicos progresistas nos lo han querido hacer creer, que el Estado y la Sociedad no estén sometidos a Dios, y tengan derecho a considerarse como independientes de Él. Es una afirmación de los derechos y de los deberes del laicado relativos a la gestión de los asuntos temporales. Implica también que por regla general los miembros del clero no deben sustituir al laicado en el ejercicio del poder temporal. Esto no significa, por una parte, que el clero no deba en ninguna circunstancia tomar parte activa en los asuntos temporales; por otro lado, que el laicado no tenga derecho a cooperar con el clero en el apostolado dirigido por la jerarquía; esto significa simplemente, pero firmemente, que el poder espiritual pertenece exclusivamente a la jerarquía."

Y esto nos lleva a distinguir *Acción Católica* y *acción de los católicos*. Mientras que la Acción Católica —continúa explicando maravillosamente Fraser— es el medio por el cual el seglar coopera con la jerarquía y bajo su estrecha obediencia en la obra esencial del apostolado espiritual, la acción de los católicos es el medio por el cual el laicado puede aspirar a instaurar en el Estado una "sana laicidad".

En las elecciones de junio 1951, los cardenales y los arzobispos desaprobaban el presentarse como candidato bajo la denominación de católico. Esto se comprende muy bien. Bien entendido, el cristiano cuando cumple un mandato, no debe olvidar los principios de su fe. Pero estamos en un tiempo de confusión. De ahí el consejo dado por los obispos. Temen, y con motivo, que bajo esta etiqueta algunos laicos cometan errores doctrinales o disimulen su adventismo, o que clanes políticos o financieros hagan pesar su prepotencia. Que concluya este equívoco también nosotros lo deseamos ardientemente. Demasiadas publicaciones hoy en día, bajo apariencia católica, hacen gala de un marxismo desvergonzado, toman posiciones particulares y abusan del pueblo fiel.

Por la misma razón, el Concilio prohíbe "que en ninguna iniciativa se pueda pretender usar el nombre de católica sin el consentimiento de la autoridad eclesiástica legítima". Esto es para evitar comprometer a la Iglesia.

Nosotros mismos hemos comprendido perfectamente la cosa

(17) *Disc. a la Colonia de las Marcas*, 23 marzo 1958.

abandonando, con tristeza en muchos, un bello nombre. Es posible que, sin querer, hayamos creado equívocos. Pero si este organismo en su antigua denominación no existe ya, hemos reunido bajo el nombre de *Amis de la Cité Catholique* a aquellos que permanecen fieles a su espíritu, a su método.

Hoy los peligros de confusión entre los dos poderes son más frecuentes que antes. Y ello dimana del hecho de la separación. Hay especialmente cuestiones, tales como la educación, la enseñanza, el matrimonio, las instituciones familiares, el patrimonio eclesiástico, las asociaciones religiosas, etc..., que son particularmente complejas en un país dividido en creencias y en donde la delimitación de las dos soberanías no puede prácticamente hacerse, como explicó Pío X en *Vehementer* (1906). El acuerdo se hace indispensable.

A decir verdad, en el régimen de Separación, si el Estado está separado de la Iglesia, la Iglesia no está separada del Estado, es la opresión de la una por el otro. Sin duda mientras las hostilidades no son oficialmente declaradas, podemos creer en la paz y a gusto nos regocijamos de la calma. Pero el Estado perjudica a la Iglesia por todo lo que hace o apoya y es contrario a la doctrina cristiana, y por todo lo que no hace y debiera hacer para permitir a la Iglesia cumplir su misión. Que se midan los desastres creados por el divorcio institucionalizado y por el laicismo oficial. La ciudad se descristianiza. "Para no recibir del poder espiritual cristiano su savia y su vida, y fundar el Decreto sobre la Moral, el Estado llega a segregar él mismo su aliento espiritual, arbitrario y falso, su Derecho y sus leyes: Estado absoluto, tiránico, jacobino, sede de un propio culto, Estado-Dios" (18).

Y los espíritus están desorientados, y se llega entonces a inconsecuencias irritantes. Tales culparán a la Iglesia de ocuparse de las cuestiones sexuales, quién le reprochará el no dar aquí y allá las soluciones prácticas que esta última deja a los fieles el cuidado de encontrar, precisamente porque no pretende invadir su dominio.

Los clérigos también se dejan contaminar. Sucede que, por miedo de que sus fieles se les escapen, agitan ante ellos el señuelo de la promoción, poniéndoles en torno al cuello el collar de oro del "mandato" como forma de estrechar su autoridad clerical. Mandato que estorba a los laicos en su acción temporal. O bien los clérigos abandonan el apostolado de lo espiritual para

(18) Alain Néry, *Tradition Française*, febrero 1966.

ocuparse de uno temporal que no les incumbe y del que se erigen en doctores; quieren gobernar las mentes y hacen, según la expresión del Padre Calmel, un "clericalismo invertido" (19), mostrándose más favorables hacia las tesis del naturalismo político que hacia la doctrina de *Quas Primas*. "Dirigen su apostolado —escribe Juan Madiran (20)— teniendo en cuenta, por un lado, el juicio temporal que tienen de la marcha del mundo"; convencidos de que este mundo corre hacia el socialismo marxista, algunos juzgan oportuno seguir la corriente en vez de oponerse a ella y persuaden a los católicos de que deben desolidarizarse de todo anticomunismo temporal, "desmovilizando, dispersando y paralizando así toda resistencia" (21).

Como bien ha demostrado Juan Ousset en su folleto *Restablecer el poder temporal del laicado cristiano* (*) que nuestros amigos debieran estudiar en equipo, la mayor desgracia ha sido la desaparición del poder temporal cristiano; estorbaría a una Iglesia que hubiera tenido veleidades totalitarias; hoy en día cuando este poder no es ya una autoridad, la Iglesia, sin duda, no manifiesta su totalitarismo invadiendo el Estado, pero se atribuye un poder exorbitante sobre el laicado.

Ciertamente, el poder espiritual es único juez competente para saber si la pastoral, hoy en día y teniendo en cuenta las circunstancias, debe ser purgada de toda especie o de toda apariencia de anticomunismo militante; es el único responsable ante Dios. Pero no existe autoridad para imponer un desarme unilateral de la ciudad frente a sus enemigos (22). Aquí podemos gritar ante la confusión de lo espiritual y lo temporal. Ahora bien, los seglares están mejor preparados para juzgar sobre la importación del peligro, sobre las posibilidades de victoria, sobre la subversión. Es su oficio (23).

El error de diagnóstico en los clérigos y el buen juicio de los laicos se han reafirmado en la historia. En tiempos en que el

(19) *Itinéraires*, n.º 63.

(20) *Itinéraires*, n.º 67.

(21) *Ibid.*

(*) Cf. en VERBO, núm. 32 (pág. 77 y sigs.). *Por un sano laicismo del laicado cristiano*, por Jean Ousset (Nota de Speiro).

(22) *Itinéraires*, núm. 67.

(23) "Que ellos, los seglares, no piensen que sus pastores tengan una competencia tal que puedan suministrarles una solución concreta e inmediata a sus problemas, incluso graves, que se les presenten, cualquiera que sea su misión. Sino, más bien, que iluminados por la sabiduría cristiana y prestando fiel atención a las enseñanzas del Magisterio, tomen ellos mismos sus responsabilidades" (Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 43, 92).

arrianismo parecía a punto de sumergir a la Iglesia, un número de obispos, con Atanasio, supieron discernir la verdad. Pero la fe de Nicca fue salvada por la convergencia de la fe popular con la de aquellos obispos. "Los laicos, que no eran ni teólogos, ni políticos, que constituían en realidad el pueblo cristiano (el *laos* en el sentido de la Primera Epístola de San Pedro), tenían el sentimiento innato de que todo aquello que disminuía aun indirectamente al Cristo-Dios, amenazaba la fe que habían recibido. No entraban en las ostilidades de las disputas semi-arrianas en las cuales nos enzarzamos aún, pero el instinto religioso los guiaba" (24). Y Juan Guittou, que hace esta observación, añade que si la fe de los laicos ha sido determinativa en el desarrollo del pensamiento mariano, especialmente en la época de la definición de la Inmaculada Concepción, es porque los laicos representaban al propio pueblo, se libraban de estos errores que una especialización, una función, una perspectiva y la asombrosa necesidad de distinguirse, arrastran a la larga a una doctrina. "¿No es en la profundidad del pueblo, dice además J. Guittou, de donde salen los grandes santos? Del mismo modo, en el orden natural, el pueblo es a menudo el mejor guardián de la verdad" (25).

Cuántos santos han ilustrado la Historia y trabajado en cristianizar el orden temporal. ¿Se sabe acaso que San Ignacio daba sus Ejercicios espirituales antes de ser ordenado; que fundó la Orden de los Jesuitas aun antes de ser sacerdote? Por otra parte, bajo el Antiguo Régimen los seglares estaban asociados mucho más que ahora a la actividad que el sacerdote despliega al servicio de la Iglesia. Pío XII lo ha hecho notar en su discurso al *II Congreso del Apostolado seglar*.

No desconocemos por ello los deberes y los derechos de los clérigos en tanto que ciudadanos. Sobre todo en una democracia, tal como la concibe Pío XII (26). Hay quienes suministran ejemplos deslumbrantes. Sin duda, San Francisco de Sales a quien confiaba su alma, aconsejó a Richelieu que se consagrara más particularmente a su diócesis, poniéndolo en guardia contra los peligros de la política. Si fue un gran ministro, la historia no dice que que fuera un mal obispo. ¡Y Suger! Y ¡más cerca de nosotros Monseñor Seipel, canciller de Austria! Sacerdotes diputados, tales como el canónigo Desgranges y el abate Berger, supieron ser, a la vez, buenos sacerdotes y buenos ciudadanos. Los clérigos faltarían

(24) J. Guittou, citado por *Permanences*.

(25) *Ibid.*

(26) *Radio Mensaje de Navidad, 1944.*

a su deber si alejaban a los fieles de su patria, de su comunidad, de su familia, para orientarlos hacia una comunidad mundial, según las ideas de moda. Este clericalismo, esta usurpación de un dominio por el otro, es lo que crea el anticlericalismo. Clericalismo y anticlericalismo son el resultado de los equívocos creados por la Separación, de la cual hablábamnos más arriba. Es que el clérigo está sometido a mucha moderación, su papel exige prudencia. Desde luego, tal canónigo puede ser alcalde de una gran ciudad, pero no tiene derecho a dedicarse a tráficos de influencia sacerdotal.

CONCLUSION

Así, pues, la palabra laico, escribe Jorge de Lagarde (27), "después de haber expresado la voluntad del Estado de reivindicar todos los derechos que les correspondían en un mundo específicamente "cristiano", traduce hoy en día una oposición directa a un compromiso cualquiera de lo político y lo social con el religioso; después de haber designado un "estado" de una sociedad religiosa jerarquizada, expresa desde ahora el deseo de reconstruir lo "espiritual" de la nación fuera de toda influencia positiva de una iglesia o de un clero". Pero, añade el autor, "esta contradicción entre el punto de partida y el punto de llegada es más aparente que real". El ardor que pone el mundo moderno en reivindicar su calidad de "laico" muestra bien que no ha olvidado nada del origen y del alcance de la palabra... Lo que reivindican todos estos intelectuales aferrados a llamarse "laicos", es esencialmente su parte del "clericato", su parte de "sacerdocia". Y es por ahí por donde su rebeldía los coloca, a pesar de todo, en el corazón de la economía cristiana".

Nuestra conclusión será doble. Primero, el papel de los laicos es más actual que nunca. Antiguamente, la herejía era dogmática. Si la Iglesia movilizaba a los laicos contra ella, el primer defensor era el teólogo. Hoy —Juan Ousset nos lo demostrará el domingo— la herejía es sociológica. El frente se ha desplazado y la lucha es social. Es, pues, para nosotros los seglares, el momento de entrar en la lid. Por otro lado los Papas no cesan de llamarnos a ella. Toda la obra de Pío XII, especialmente, es la confirmación de ello. A todas las élites ha dado consejos, recordándoles la en-

(27) Op. cit.

señanza tradicional. ¿No quería que este trabajo fuese incesante, y no recomendaba las células de taller, de autobús, de tren? (28).

Por otra parte, si queremos evitar las confusiones graves mencionadas anteriormente, hémnos de persuadirnos de que no es emancipando doctrinalmente al laicado, como desea el progresismo, sino al contrario mostrándonos, tanto clérigos como laicos, católicos escrupulosos, profundamente vinculados a la Iglesia en la persona de su jefe el Papa. Este es el piloto al cual hay que seguir si no queremos perdernos. Tenemos un faro, es Roma, decía el padre Vallet, fundador de los Padres Cooperadores Parroquiales de Cristo-rey del cual muchos de nosotros seguimos los retiros cerrados "Si Jesucristo no reina por las buenas obras inseparables de su presencia, decía el Cardenal Pie, reinará por las calamidades inseparables de su ausencia" (29). Ahí donde lo sobrenatural está escamoteado, el derecho natural no es ya respetado.

Cuántas veces Juan Ousset nos lo ha dicho cuando fundó la Ciudad Católica. "Nos proponemos formar ciudadanos realmente católicos afirmaba, pero el estudio de la doctrina no basta. La oración, la meditación, son indispensables". Y he aquí por lo que nos invitaba, nos invita siempre con la misma insistencia, delicada, ciertamente, pero firme, a hacer los Ejercicios espirituales, en los cuales San Ignacio nos enseña las reglas de la distinción de las mentes y las reglas para sentir con la Iglesia. Se necesita un clima, una sociedad cristiana para que seglares y clérigos tengan plena consciencia de sus deberes y de sus límites.

"Sólo aquel que es plenamente fiel a la doctrina de Cristo puede ser eficazmente apóstol. Y aquel que vive con plenitud la vocación cristiana puede estar inmunizado contra el contagio de los errores con los cuales entra en contacto." Así habla el Papa Pablo VI en su encíclica *Ecclesiam suam* (6 de agosto de 1964).

(28) 6 octubre 1957.

(29) *Ordo. Sac.*, II, 627.